TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-22/2022

ACTOR: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de junio de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.----------

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-22/2022

ACTOR: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de junio de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, con el oficio **OPLEV/CG/100/2022** y anexos recibidos el inmediato nueve en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, previo aviso identificado con la clave **OPLEV/CG/096/2022**, remite el expediente **RIN/020/CG/2022** formado con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por Antonio Lagunes Toral, ostentándose como representante propietario del partido Redes Sociales Progresistas, ante el mencionado Consejo General, en contra del Acuerdo OPLEV/CG/107/2022 del referido Consejo General, por el que se realiza la asignación supletoria de las regidurías de los Ayuntamientos de Chiconamel, Jesús Carranza, Amatitlán y Tlacotepec De Mejía, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; en específico en el Ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción II, 352 fracción III, inciso a), 354, 355, 362, 370, y 416, fracción X, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 129 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento al Acuerdo Plenario emitido el pasado siete de abril por este órgano jurisdiccional por el que se determinó entre otras cuestiones, turnar los medios de impugnación relacionados con los resultados de las elecciones celebradas dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, a las Magistradas y Magistrado conforme al mismo orden de los municipios de las elecciones extraordinarias impugnadas que les hayan correspondido a través del sorteo respectivo, sin necesidad de mayor trámite, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-RIN-22/2022**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 370 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia de la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la parte actora la opción de ser notificada de manera electrónica, previa solicitud a este Tribunal Electoral, en la que señale una cuenta de correo registrada para tal efecto, en términos de lo establecido en los artículos 362, último párrafo, 387 y 425 del Código Electoral del Estado, así como en los artículos 125, 175 y 176 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; por lo que para poder utilizar el Sistema deberá acceder a la dirección electrónica http://notificaciones.teever.gob.mx/ y seleccionar la opción "REGISTRARME", llenar los datos que se solicitan y así obtener la cuenta.

CUARTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, fracciones V, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXVIII, XXX, 4, 5, 6, 7, 9 fracción VII, 12, 13,19 fracción I inciso m) y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación en que se actúa, serán protegido s, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y a los demás interesados; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: http://www.teever.gob.mx/.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

Roberto Eduardo Sigala Aguilar

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

José Antonio Hernández Huesca

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

DVH/JAHH